

CONTRATOS**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOS MORTEROS S.R.L."**

Entre los señores EMMA SUSANA ORONDA, argentina, casada, con D.N.I. n° 6235634, de profesión comerciante, con domicilio en calle Valladolid 237 de esta ciudad, y ANA LAURA ALDONATE, argentina, casada, DNI.20102762, 35 años de edad, de profesión INGENIERÍA EN SISTEMAS, con domicilio en Lote 33 Manzana 106 Loteo La Rural Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "LOS MORTEROS S.R.L.". La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Salta s/n, Purmamarca, departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o correos en el país o en el exterior.-

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99 años) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.-

TERCERA: El objeto social será el de la explotación de Restaurante, bar, hotelería, en sus distintas versiones, Elaboración de productos Alimenticios de carácter regional, producción y venta de muebles regionales y de artesanías. Asimismo tendrá como objeto la explotación turística y de prácticas deportivas, paseos trakein y cabalgatas y toda actividad afín con el objeto social que es la explotación de los rubros, hotelería, gastronomía y turismo.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble registrable o no e inmuebles; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre bienes inmuebles o muebles registrables toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos y con las compañías financieras con asiento en el país o en el extranjero; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; emprendimientos privados que guarden relación con el sector gastronómico y turístico, y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.) que se divide en CIENTO VEINTE cuotas iguales de pesos: cien (\$ 100.-) cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora Emma Susana Gronda 60 cuotas (sesenta cuotas) por un valor de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) y la Srs. Ana Laura Aldonate, 60 cuotas (sesenta cuotas) por un valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) . Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de todos los socios, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

QUINTA: El capital suscrito es integrado en los términos de la ley 19.550, en este acto, en un 25% (veinticinco por ciento) por los socios en efectivo y en moneda de curso legal conforme comprobante de su depósito en banco oficial y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales, debiendo integrar el saldo de capital en el término de tres meses, contados a partir del día de la fecha.

SEXTA: En caso de que los socios no integrarán las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de quince (15) días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo, dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir

acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

SÉPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince (15) días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado, se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y que por turno correspondiere, a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada, los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 20 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder, las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.

OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. -

NOVENA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías, la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima.

DÉCIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de dos (2) años y podrán ser reelectos o sustituidos por la mayoría del capital social en el momento que estimaren conveniente. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo A tal fin los Socios Gerentes podrán comprar, vender, gravar, hipotecar, arrendar, y locar toda clase de bienes inmuebles y muebles vinculados al patrimonio social, operar con todos los bancos oficiales y privados, solicitando créditos y préstamos de cualquier naturaleza, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, etc. quedando expresamente prohibido otorgar avales o garantías a favor de terceros, comprometiendo los bienes societarios a favor personal. Y todas aquellas operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.- A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad las señoras Emma Susana Gronda y Ana Laura Aldonate.-

DÉCIMA PRIMERA: Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.

DÉCIMA SEGUNDA: El cargo de gerente no será remunerado, salvo que su designación recaiga en una tercera persona que no integre la sociedad. En ese caso, la asamblea de socios convocada al efecto, determinará su remuneración.-

DÉCIMA TERCERA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, en reunión de socios podrá designarse un nuevo gerente, debiendo estos llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar el otro gerente los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de Socios que designe el nuevo gerente.

DÉCIMO CUARTA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

DÉCIMO QUINTA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 30 de junio de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados y la Memoria.-. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos.

DÉCIMO SEXTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen la mayoría del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. -

DÉCIMO SÉPTIMA: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con quince (15) días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. -

DÉCIMO NOVENA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes y socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.

VIGÉSIMA: La presidencia de la Asamblea será ejercida por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello, los gerentes no tienen voto pero si voz en las cuestiones relativas a su gestión,. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones.

VIGÉSIMO PRIMERA: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo unificarse la representación de dos socios o más, en uno. -

VIGÉSIMO SEGUNDA : Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. -

VIGÉSIMO TERCERA: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios.-

VIGÉSIMO CUARTA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar la Memoria, el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los treinta (10) días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Quinta de este contrato. -

VIGÉSIMO QUINTA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados los socios participarán en partes iguales de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal , hasta completar un veinte por ciento (20%) del capital social. ---

VIGÉSIMO SEXTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Los socios deben vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo. -

VIGÉSIMO SÉPTIMA: Se otorga autorización suficiente al Dr. OSCAR CORREA ARCE y al Esc. JORGE FRIAS y al señor Alberto Pasquini, quienes indistintamente quedan facultados para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, efectuar el depósito del capital integrado, solicitar su reintegro, efectuar las publicaciones correspondientes y cuantos más actos sean necesarios a tal fin.- Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550 y sus modificaciones, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.-

En prueba de conformidad, a los quince días del mes de abril de 2004, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. -

EMA SUSANA GRONDA
DNI N° 6.235.634

ANA LAURA ALDONATE
DNI N° 20.102.762

Actuación Notarial N° 00313457

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2001.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUEZ DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. LOS MORTEROS SRL.-

Entre las señoras ANA LAURA ALDONATE, argentina, casada, con D.N.I. n° 20.102.762 con domicilio en lote 33 manzana 106 loteo La Rural bajo La Viña de esta ciudad, y EMMA SUSANA GRONDA, argentina, casada, DNI. 6.235.634, con domicilio en Valladolid 237 San Salvador de Jujuy, convienen por este acto en modificar la cláusula DÉCIMA de la sociedad de responsabilidad limitada LOS MORTEROS, la cual deberá quedar redactada de la siguiente forma;

DECIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que sea electo en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto o sustituido por la mayoría del capital social en el momento que estimaren conveniente. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo a tal fin el socio Gerente comprar, vender, gravar, hipotecar, arrendar, y locar toda clase de bienes inmuebles y muebles vinculados al patrimonio social, operar con todos los bancos oficiales y privados, solicitando créditos y préstamos de cualquier naturaleza, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, etc. quedando expresamente prohibido otorgar avales o garantías a favor de terceros, comprometiendo los bienes societarios a favor personal. Y todas aquellas operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.- A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a la Sra. Ana Laura Aldonate.-

Se otorga autorización suficiente al Dr. OSCAR CORREA ARCE y al Escribano JORGE FRIAS, quienes indistintamente quedan facultados para gestionar la inscripción de la presente modificación de contrato en el Registro Público de Comercio.-

En prueba de conformidad, a los veinte y un días del mes de mayo de 2004, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. -

Esc. JORGE ALBERTO FRIAS
Titular del Registro N° 35
Actuación Notarial 00318422

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUEZ DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

16 Julio - \$ 99,40

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 120-12-2004 San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2004. VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda el Profesional matriculado en este Consejo, DR. GUIDI, RICARDO ARMANDO, M.P. N° 25006, y CONSIDERANDO: Que pago de las cuotas ordinarias constituyente una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30° inc.g de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el

cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en le Matrícula al Profesional Médico Matrícula N° 2506, conforme lo estatuido en el Artículo 40° de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS- 86.- Que dicho Profesional que se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones haciendo sido requerido para el pago de un modo fehaciente y que obra agregada a este Expediente. Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY RESUELVE “1° SUSPÉNDASE en el Ejercicio Profesional, al DR. GUIDI, RICARDO ARMANDO, M.P.N°2506, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2° Déjase aclarando que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia.- 3° Notifíquese por el medio fehaciente al Profesional Suspendido a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguro de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia. 4° Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas al Profesional Médico mencionado en el Artículo1°, como único responsable del dictado de la presente.- 5° Archívese copia de estas actuaciones en el Legajo personal del Profesional involucrado a los fines de que quede constancia, como antecedente.- 6° Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. Firmado DR. CARLOS V. JORGE – Presidente- DR. VICTOR ZELAYA – Vicepresidente- DR. AUGUSTO RONALD ZELAYA – Secretario – DRA. SUSANA MATILDE BEGUIER – Tesorera- y DR. RAUL ANTONIO CHOMNALES – Vocal Titular.- Julio 16 Liq. N° 37256 \$5,00

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de: **BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.800.000,00**

DESTINO: PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA-ABORDAJE FOCALIZADO

APERTURA: 21 DE JULIO DE 2004.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

Julio 07/12/14/16/19

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 13/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de: **BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.062.800,00**

DESTINO: PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA-ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 22 DE JULIO DE 2004.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.062.800,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

Julio 07/12/14/16/19

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 71

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA GOLDSTAR, DOBLE CASSETERA, COMPACTERA CON PARLANTES DESMONTABLES, UNA MAQUINA DE COSER ELECTRICA MARCA SINGER, UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILCO DE 20”, UN RADIO GRABADOR MARCA KEN BROWN, UN ORGANO MARCA CASIO TONE BANK, UNA MESA PARA TELEVISOR.-

Dr. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy, en los autos del Expte. N° A-7808/00 Caratulado: “EJECUTIVO: ROMERO, SUSANA BEATRIZ c/ FUENTES, LILIANA ELISA” comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Italo S. Cuva, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: A) Un equipo de música marca “GOLDSTAR” doble cassetera, compactera, con dos parlantes desmontables, N° de serie 41010165, B) una máquina de coser eléctrica marca “ SINGER” N°9900658, C) un televisor color marca “PHILCO” de 20” s/n de serie visible c/ control remoto, D) un radio grabador portátil marca “KEN BROWN” N° serie 0106039735, E)un órgano marca “CASIO” TONE BANK MT 750 KEY BOARD T –980276, F) una mesa para televisor de aglomerado.- Los bienes no registran gravámenes prendarios y se rematan en el estado que se encuentra. La subasta se realizará el día 16 de Julio de 2.004 a hs 18:00 en el Colegio de Martillero sito en Cnel. Dávila esq. Araoz B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes en oficinas del Martillero en Avda. 19 de Abril N° 661, 3° d, Tel. 4226083, Cel. N° 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. LILIANA PELLEGRINI.-

Julio 12/14/16 Liq. 37184 \$ 8.70

MARIA ELENA DELGADO
MARTILLERO JUDICIAL
MAT. PROF. N°73.-

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR, UNA VIDEOGRABADORA Y UNA MÁQUINA INDUSTRIAL COSEDORA DE BOLSA.

----Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, a cargo de la Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, en el Expte N° B- 101652/03, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS...VARGAS DURAN FACUNDO c/ LA ASUNCIÓN S.A.” comunica por tres veces en cinco días que la Martillero Judicial MARIA ELENA DELGADO, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: Un televisor color 20” con control remoto, marca PHILIPS, número de serie 1594709; una videograbadora marca PANASONIC y una máquina industrial cosedora de bolsa de papel KRAFT, marca MVM con motor eléctrico de 220 w. Los bienes se venden en el estado que se encuentran y libre de todo gravámenes. La subasta se realizará el día 16 de Julio del cte., año a hs. 18, en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. C. Dávila, del B° Ciudad de Nieva. Para mayores informes consultar a la Martillero al celular 156855811 o al tel. 4229076 y o Stria. del Juzgado Civil y ComercialN°1, Sec. N°1. Edictos en el Boletín Oficial y en diario local tres veces en cinco días . San Salvador de Jujuy, Julio de 2.004.- Dra.OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.

Julio 12/14/16 Liq. 37219 \$8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: MONITOR PARA TELEVISOR Y VIDEO CASSETERA.-

SS el Juez en lo Civil y Comercial N° 7 Sec. N°14 en Expte. B-70.414/01 EJECUTIVO: Radio Visión Jujuy S.A. c/ Ferando Pérez Paz, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11 Rematará en públ.sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador y SIN BASE, un monitor de T.V modelo TM-90 PSN, marca JVC, portátil s/n a la visna, sin accesorios ni cable y sin probar su funcionamiento: una video cassetera marca SONY, sistema PAL B, modelo SVO-14 PA con N° DE ESTAMPILLA 47844881 sin probar su funcionamiento y el remate tendrá lugar el día 15 de Julio del año 2.004 a HS 17: 30 en calle SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 del B° Atalaya , Los Huacals de la Ciudad de S.S. de Jujuy, edictos en el B. OFICIAL y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 de Junio del año 2.004.-----

Julio 12/14/16 Liq. 37222 \$ 8.70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
REMATA

JUDICIAL CON BASE DE \$5.639 UN IMPORTANTE LOTE RURAL EN PAMPA BLANCA , CON UNA SUPERFICIE DE 11.602m2. LIBRE DE OCUPANTES.

----Dr. Roberto Siufi , Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, SecretariaN°7-Jujuy. En el Expte.:B-107227/03 , caratulado "EJECUTIVO : BANCA NAZIONALE DEL LAVORO C/ LAS CAÑADAS S.R.L.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elias Sandoval , Matricula Profesional N°70 ,procederá a la venta en publica subasta ,dinero de contado ,comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con base de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$5.639).Un inmueble rural con todo lo edificado , plantado , cercado y demás adherido al suelo .Individualizado como :Circ. 3 , Sección 5 , Parcela 879 , Padrón B-18.765, Matricula B-17.180 . Medidas : Fte.NE: 66.28m, C/fte.:SO:66.04m., Cdo.SE:179.93m. , Cdo.NO:171,65m , encerrando una superficie de 11.602,14m2.Limita al NE: Ruta Provincial 42, al SO:Camino Vecinal , NO:Parcela 878 , SE:Parcela 880y 881.Ubicado en Finca Pampa Blanca, Departamento el Carmen a aproximadamente 160 m. de la Ruta 34, frente al acceso al pueblo de Pampa Blanca..Del estado de Ocupación :Fs. 78y 79, surge que el mencionado inmueble se encuentra libre de ocupante y cosas. Gravámenes : As.1:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 783-Mat.B-13.439-11145 s/ E.P.324fha.10/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 10033fha. 14/12/93-Registrada 20/1/94. As.2 :Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 784-Mat.B-13.440-11146 s/ E.P.325 fha.10/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 10034fha. 14/12/93-Registrada 28/1/94. As.3:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 785-Mat.B-13.441-11147 s/ E.P.326 fha.10/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 10035 fha. 14/12/93-Registrada 20/1/94. As.4:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 786-Mat.B-13.442-11148 s/ E.P.327 fha.10/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 10036 fha. 14/12/93-Registrada 20/1/94. As.5:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 722-Mat.B-13.389-10646 s/ E.P.371 fha.27/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 263 fha. 12/1/94-Registrada 28/1/94. As.6:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 723-Mat.B-13.390-10647 s/ E.P.369 fha.27/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 186 fha. 10/1/94-Registrada 28/1/94. . As.7:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 724-Mat.B-13.391-10648 s/ E.P.370 fha.27/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 187 fha. 10/1/94-Registrada 25/1/94. As.8:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 725-Mat.B-13.392-10646 s/ E.P.372 fha.27/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 188 fha. 10/1/94-Registrada 25/1/94.Nota ref. As. 1 al 8 , la servidumbre de acueducto es de 6m. de ancho para la atención y mantenimiento de del canal , quedando la misma sujeta a aceptación . As.9:Ref. As.1 al 8 .- La titular Acepta la Servidumbre constituida a su favor S/EP n° 9y 10 Fha. 2/II/94.Esc. Tlar Reg.32-Pres.N°1074 y 1073 fha.10/II/94.Registrada el 02/III/94.

As.10:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 775-Mat.B-13.426-11.126 s/ E.P.365 fha.28/11/94-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 11861 fha. 29/11/94-Registrada 30/5/95.As. 13: Embargo Preventivo : Por oficio de fha. 6/10/03-Juzdo.1° Inst. C.y C. n°4-Secretaria n° 8-Jujuy Expte: B-107534/03, caratulado : Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Las Cañadas S.R.L. -monto \$ 7.585 mas \$2.275,75-Pres. n° 11777 el 09/10/03.Embargo Preventivo : Por Of. de fha. 15/10/03-Juzdo . 1° Inst. C.y C. n°4-Sec. N°7Jujuy-Expte: B-107227/03 , caratulado "EJECUTIVO : BANCA NAZIONALE DEL LAVORO C/ LAS CAÑADAS S.R.L.".Monto \$64.716,57 mas \$19.414,97-Pres. N°12546 el 24/10/03-Registrada el 27/10/03.El Comprador adquiere este bien libre de gravámenes y deudas..El martillero esta facultado a percibir en concepto de seña un 20% del monto alcanzado en la subasta y el saldo le será requerido al comprador con la aprobación del remate. El remate tendrá lugar el día 16 del mes de Julio del año 2004 a horas 19 , en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy , sita en la calle Coronel Davila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. .Publíquense edictos por tres veces en cinco días , en el Oficial y en un Diario local .San Salvador de Jujuy 06. de Julio del año 2004 .Esc. Norma A. Gimenez .Secretaria.

12/14/16 – Liq. 37251 – \$ 8,70

ANTONIO VALERIANO BORDON
Martillero Público Judicial
Matricula Profesional N° 72

JUDICIAL SIN BASE: UN MINI COMPONENTE MARCA NOBLEX – CON COMPACTERA Y DOBLE CASSETERA.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez, Juzgado de Primera Instancia C. Y C. N° 2, Secretaria N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-82714/02, caratulado: "EJECUTIVO: FARFAN NORMA BEATRIZ c/DIAZ NORMA GRACIELA", comunica que el Martillero Público Judicial ANTONIO VALERIANO BORDON, Matr. Prof. N° 72, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero (10 %) a cargo del comprador y SIN BASE: UN MINICOMPONENTE COLOR NEGRO MARCA NOBLEX N° PCD 700 CON UNA COMPACTERA, DOBLE CASSETERA N° 33774 CON DOS PARLANTES DESMONTABLES SIN CONTROL REMOTO, en el estado uso y conservación que se encuentra y libre de gravamen. La Subasta se realizará el día, 16 de Julio de 2004 a horas 17:30 en calle Dávila esq. Araoz, Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2004. Dra. Cristina Aizama, Secretaria.-

12/14/16 julio - \$ 8,70

ANTONIO VALERIANO BORDON
Martillero Público Judicial
Matricula Profesional N° 72

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR 20" MARCA "PHILCO" – UN FREEZER MARCA "GEPASA".-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez, Juzgado de Primera Instancia C. Y C. N° 1, Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-103896/03, caratulado: "EJECUTIVO: ROJAS MARIA LUISA c/MEDINA MARIO RAMON", comunica que el Martillero Público Judicial ANTONIO VALERIANO BORDON, Matr. Prof. N° 72, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero (10 %) a cargo del comprador y SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MARCA "PHILCO" DE 20", MODELO TV 20 T19RC, SIN CONTROL REMOTO Y UN FREEZER MARCA "GEPASA" MODELO 205, N° 01417, COLOR BLANCO, en el estado uso y conservación que se encuentran y libre de gravamen. La Subasta se realizará el día 16 de Julio de 2004 a horas 17:40 en calle Dávila esq. Araoz, Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy. Consultas al Martillero TE: 4252010 ó 156-829293. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 8 de Julio de 2004. Proc. María Angela Pereira, secretaria a cargo.-

12/14/16 julio - \$ 8,70

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial

JUDICIAL SIN BASE: COMPUTADORA – IMPRESORA – MUEBLE Y DOS FICHEROS.-

Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala II del Tribunal del Trabajo, en el Expte. N° B-83811/02, caratulado: "Cobro de diferencias: JOSE RODRIGUEZ c/ FERROMETAL Y OTROS", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UNA COMPUTADORA PENTIUM III COMPUESTA POR MONITOR MARCA LIKEM N° 99 MLA 008019, CPU N° 400011, TECLADO Y MOUSE. UNA IMPRESORA HEWLETT PACKARD 692. MUEBLE PARA COMPUTADORA COLOR MARRON CLARO CON RUEDAS DE 0,60 x 0,60. FICHERO METALICO DE CUATRO CAJONES COLOR CELESTE. FICHERO DE METAL COLOR GRIS CON CUATRO CAJONES, en el estado en que se encuentran. La subasta se efectuará el **día 16 de Julio del 2004, a horas 17:15, en calle Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva** de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, de Julio de 2.004.- Dra. CLAUDIA LAMAS JUAREZ - PROSECRETARIA.-

12/14/16 julio – Liq. 37232 – \$ 16,70



JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial

JUDICIAL SIN BASE: TALADRO ELECTRICO – MAQUINA SOLADORA Y CARGADORA – COMPRESOR – DOS BANCOS DE TRABAJO.-

Dr. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala II del Tribunal del Trabajo, en el Expte. N° B-91241/02, caratulado: "Demanda Laboral...: HUMBERTO LUCIO ALTAMIRANO c/ OSCAR H. ROSALES Y METALURGICA LOS ROSALES", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UN TALADRO ELECTRICO MONOFASICO MARCA BARBERO SIN N° VISIBLE. UNA MAQUINA SOLDADORA Y CARGADORA ELECTRICA MONOFASICA MARCA TOP-ARC COLOR ROJO DE 200 AMPERES, N° 11232. UN COMPRESOR MONOFASICO DE 70 LIBRAS SIN MARCA NI N° VISIBLE Y DOS BANCOS DE TRABAJO CON CAJON Y MORZA, en el estado en que se encuentran. La subasta se efectuará el **día 16 de Julio del 2004, a horas 17:00, en calle Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva** de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, de Julio de 2.004.- Dra. CLAUDIA LAMAS JUAREZ - PROSECRETARIA.-

12/14/16 julio – Liq. 37231 - \$ 8,70



JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial

JUDICIAL CON BASE: \$ 48.542,00, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS ANDES N° 124 – B° Iro. DE MARZO DE ESTA CIUDAD. CONSTRUIDO Y OCUPADO.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. N° 04, Secretaría N° 08, en el Expte. N°B-93098/02, caratulado: "EJECUTIVO: CONDORI, EUSEBIO c/ SOTO, CALIXTO EUSEBIO", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de Pesos Cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos (\$48.542,00) importe de la Valuación Fiscal, un inmueble ubicado en calle Los Andes N° 124 – Barrio Iro. de Marzo de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 16, Parcela 41 Padrón A-7391, Matrícula A-4631,

registrado a nombre de Eusebio Calixto Soto. Mide 10 m. de frente y contrafrente por 25,55 m. de fondo en ambos costados, haciendo una Superficie de 255,50m2., y los límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte., registrando los siguientes gravámenes: Asiento 1 y 2: Cancelados. Asiento 3: Embargo Preventivo: por Of. fecha 21-10-02, Juzg.1° Inst.C.y C. N°4, Stría.N°8- Expte. B-93098/02: "Ejecutivo: Eusebio Condori c/ Calixto Eusebio Soto", registrada: 25-10-02. Asiento 4: Embargo Preventivo: por Of. fecha 25-09-02, Juzg.1° Inst.C.y C. N°1, Stría.N°2- Expte. B-81992/01: "Apremio: Estado Provincial – Dir. Gral. Rentas c/ Soto, Eusebio Calixto", registrada: 25-10-02. Asiento 5: Embargo Definitivo: Ref. As. 3, por of. fecha 07-05-04, registrada: 18-05-04. No posee otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría, adquiriendo el comprador el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el **día 16 de Julio de 2004, a horas 17:45, en calle Dávila esquina Araoz - Barrio Ciudad de Nieva** de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 4244643 de 17 a 20hs. y/o 154047128. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, de Julio de 2.004.- Esc. NORMA AMALIA JIMENEZ – SECRETARIA POR HABILITACION.-

12/14/16 julio – Liq. 37233 - \$ 8,70



JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial

JUDICIAL: EXCELENTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SALTA N° 1.162 DE ESTA CIUDAD CON OFICINAS Y TINGLADO – DESOCUPADO. BASE DE \$ 244.671.-

Dr. ENRIQUE GUZMAN, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo, en el Expte. N° B-51012/99, caratulado: "COBRO DE HABERES DEVENGADOS Y OTROS RUBROS: DANIEL EDUARDO ROMERO c/ EMPRESA DE TRANSPORTE EXPRESO PANAMERICANO S.R.L.", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$244.671.-) importe de la Valuación Fiscal, UN EXCELENTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SALTA N° 1.162 de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 70, Parcela 16, Padrón A-1828, Dominio en Matrícula A-51394, registrado a nombre de MAC S.A. quien reconoce los gravámenes referentes a los asientos 8/4, 5 y 6. Tiene las siguientes extensiones: 10,86m. de frente e igual contrafrente, por 63,00m. de fondo en ambos costados, y los límites podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Este inmueble se encuentra desocupado según informe agregado en expte., en el cual existe una construcción que consta de oficinas y tinglado. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1 al 3: Caducos. Asiento 4: Embargo Preventivo: por of. fecha 02-05-00, Tribunal Trabajo – Sala I, Jujuy- Expte. B-44752/99: "Embargo Preventivo...: Jorge R. Ficoseco c/ Expreso Panamericano", registrada 04-09-00. Asiento 5: Embargo Preventivo: por of. fecha 15-02-01, Tribunal Trabajo – Sala I, Jujuy- Expte. B-57024/1/00: "Incidente de Embargo Preventivo: Morales, Oscar Armando c/ Expreso Panamericano S.R.L.", registrada 23-02-01. Asiento 6: Embargo: por of. fecha 29-03-01, Tribunal Trabajo – Sala II, Jujuy- Expte. B-51012/1/01: "Medida Cautelar de aseguramiento de bienes en Expte. B-51012/99: Cobro de Haberés: Daniel Eduardo Romero c/ Empresa Expreso Panamericano S.R.L.", registrada 04-04-01.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informes que constan en expte. y que pueden ser consultados en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el **día 16 de Julio de 2004, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días.

San Salvador de Jujuy, de Julio de 2.004.- Dra. CLAUDIA LAMAS JUAREZ – PROSECRETARIA.-

12/14/16 julio – Liq. 37234 - \$ 8,70

REMATE SN BASE Y SIN COMISION

Por cuenta y orden del Superior Tribunal de Justicia, se procederá al Remate en Pública Subasta SIN BASE Y SIN COMISION de los objetos existentes en el Depósito de Secuestros del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, conforme a Acordada N°59 P°73/74, consistente en: **Motocicleta MARCA ZANELLA DE 125 CC. COLOR NEGRA MOTOR MARCA ZANELLA N° 10-04 ADULTERADO CUADRO MARCA ZANELLA N° 10604 // MOTOCICLETA TIPO ENDURO S/ESPECIFICAR MARCA COLOR ROJA DE 100CC. MOTOR SIN MARCA CHASIS N° JX2528 // CICLOMOTORES MARCA ZANELLA DE 50CC. COLOR AZUL SIN MOTOR N° DE CHASIS ZANELLA N° T-109554 // MARCA ZANELLA 50CC. COLOR GRIS SIN MOTOR CHASIS ZANELLA N° TK52185 // MARCA PUMITA DE 50CC. COLOR NEGRA MARCA PUMITA N° C25541 // MARCA ZANELLA DE 50CC. COLOR ROJO MOTOR ZANELLA N° 50VH07387 CHASIS ZANELLA SIN N° // MARCA JINCHENG // MARCA ZANELLA 50CC. MOTOR ZANELLA N° 50VJ24752 CUADRO ZANELLA N° TJ24304 // MARCA PUMITA 50CC. MOTOR PUMITA N° C-22785 PUMITA N° C-22829 // MARCA ZANELLA 50CC. COLOR AZUL MOTOR ZANELLA N° 50AB21500 CUADRO N° PA00833 // S/MARCA MODELO 50CC. COLOR ROJO MOTOR ZANELLA N° 50LF0477 CUADRO S/M. N° AA840 // MARCA ZANELLA MODELO 50CC. COLOR AMARILLO SIN NUMERO DE MOTOR Y CHASIS // MARCA ZANELLA 50CC. COLOR ROJA MOTOR ZANELLA N° 50AE174-8 ZANELLA N° TP355821AET2851 // MARCA ZANELLA 50CC. COLOR BLANCA ZANELLA N° 50VK47153 ZANELLA S/N° // MARCA ZANELLA 70CC. COLOR AMARILLA MOTOR ZANELLA N° BC05102 ZANELLA CB03156ALX904 // MARCA ZANELLA DE 50CC. COLOR GRIS MOTOR ZANELLA N° 50LE36192 CUADRO ZANELLA N° TQ46270AIB045 // MARCA ZANELLA DE 50CC. COLOR AZUL MOTOR ZANELLA N° 50LD34021 CUADRO ZANELLA N° TQ13046AGI462 // MARCA ZANELLA DE 50CC. COLOR AZUL MOTOR ZANELLA N° 50VU11186 CUADRO ZANELLA N° TII1153 // MARCA ZANELLA DE 50CC. COLOR ROJA MOTOR ZANELLA N° 50AG36444 CUADRO ZANELLA N° SA01095AMI424 // MARCA ZANELLA DE 50CC. COLOR ROJA MOTOR ZANELLA N° 70AA04674 CUADRO ZANELLA S/N° // MARCA ZANELLA DE 50CC. COLOR VIOLETA MOTOR ZANELLA N° 50AB13530 CUADRO N° TQ39095AHT218 / MARCA ZANELLA DE 50CC COLOR MARRON MOTOR ZANELLA N° 50VB2413 CUADRO ZANELLA N° TC02253 // MARCA ZANELLA DE 50CC. COLOR NARANJA MOTOR ZANELLA N° 50LH419 CHASIS ZANELLA N° TL39922 // MARCA ZANELLA DE 50CC. COLOR NEGRA MOTOR ZANELLA N° 50AF06629 CUADRO ZANELLA N° TQ19933AGV645 // MARCA ZANELLA DE 50CC. COLOR AZUL CUADRO ZANELLA N° TQ428 MOTOR ZANELLA N° 50AC21441 // MARCA ZANELLA DE 50CC. MOTOR MARCA ZANELLA N° 50VQ49896 CUADRO ZANELLA N° TN20949ASD174 // MARCA ZANELLA DE 50CC. COLOR NARANJA MOTOR ZANELLA N° 50V09799 Y CHASIS S/N° // MARCA ZANELLA COLOR ROJO DE 50CC. MOTOR Y CUADRO ZANELLA BASE REBAJADA // MARCA ZANELLA DE 50CC. COLOR AMARILLA MOTOR MARCA ZANELLA N° 50VL07714 CUADRO ZANELLA TL12489 // MARCA ZANELLA DE 50CC. DE COLOR ROJA MOTOR ZANELLA N° 50VK23578 CUADRO MARCA ZANELLA N° TH17911 // chasis sueltos de distintos motovehículos, Bicicletas, televisores, centros musicales, llantas armadas y desarmadas, fumigadoras manuales, repuestos sueltos de ciclomotores, cuchillos, herramientas, insumos de computación Etc. La transferencia de los motovehículos debera el comprador realizarla dentro de los 30 días hábiles posteriores a la compra. Los bienes antes detallados podrán ser revisados una hora antes de la subasta y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN. La misma se llevara a cabo el día 17 de julio del 2004 a hs. 10,30, por el jefe del Deposito de Secuestros del Poder Judicial MPN Pedro O. Bernal (m.p. N°52), NO SE COBRA COMISION DE LEY según Art. 20 de la ley 4152/85. El Remate tendrá lugar en la playa de estacionamiento del Palacio de**

Tribunales de esta Ciudad Capital, sito en Jose H. Martarena Ex. 19 de Abril esquina Argañaraz de esta Ciudad Capital, Provincia de Jujuy, Edictos en el B.O. y Diario Local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 2 de Julio del 2004. Fdo.M.P.N. Pedro O. Bernal,Jefe del Deposito de Secuestros.

12/14/16 julio – Liq. 37249 - \$ 48,70

CARLOS VACA PETRELLI

martillero publico judicial

mat. prof. n° 6

JUDICIAL con BASE: 1 INMUEBLE EN SAN PEDRO DE JUJUY.

BASE: \$93.610,99.-

S.S. Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C.y C. N° 8, Secretaría N° 15, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° 4195/95: "INCIDENTE DE PRONTO PAGO DEDUCIDO POR ALBERTO LEONCIO LEGUIZAMON Y OTROS EN EL EXPTE. N° 3328/94, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR RUBEN SINGH Y MONICA SINGH (S.H.), LUIS RUBEN SINGH Y MONICA PATRICIA SINGH", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS: NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ c/ NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$93.610,99) proveniente del crédito admitido con privilegio especial de Hipoteca en primer grado de las cesionarias: 1 INMUEBLE individualizado como Lote Frac. "F", Manzana 2.a, hoy Circ. 1, Secc. 6, parcela 2.a fracción F, Padrón D-5902, Matrícula D-18387, ubicado en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Depto. San Pedro, Pcia. de Jujuy. El inmueble, en un primer llamado será ofrecido a la venta en subasta por el 100% de la base es decir la suma de \$93.610,99, la que en caso de no existir postores y previo media hora de espera, el inmueble se ofrecerá en venta por el 50% de la base, es decir la suma de \$46.805,49. MEDIDAS: Frente O.: 85,20 mts., contrafrente: 48,30 m. al Este y 47,40 m. al Noreste, en línea quebrada.; Costado N.: 78,15 mts. y Costado S.: 115,44 mts.. LINDEROS: al O.: Ruta; al N.: Parte parcela s/n° - propiedad Ingenio La Esperanza S.A.I.C.A.C.; al E. Y N.E.: Acequia Riego Ingenio La Esperanza y al S.: con Parcela s/n° - propiedad de Juana Vda. de Almazán y parte parcela s/n° - propiedad de Ingenio La Esperanza S.A... El inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1 – CONST. DE HIPOTECA EN 1º GRADO – Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA – Ddor.: Luis Rubén Singh, Mónica Patricia Singh y Marcela Andrea Singh – Mto.: USS 105.000 – E.P. N° 235 de fecha 17/12/1992 y E.P. N° 66 de fecha 26/03/1993 – Esc. Olga Olivia Otero.. ASIEN TO 2 – EMBARGO – Por of. del 16/04/04 – Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 8, Sec. 15 – Jujuy – Expte. N° – Incidente de Pronto Pago ded. Por Alberto L. Leguizamón y otros en Expte. N° 3328/94: Quiebra en el Conc. Prev. de Singh, Rubén y Singh, Mónica (S:H.), Luis R. Singh y Mónica P. Singh. S/monto. Insc. Prov.. Se hace constar que mediante Acta de fecha 30/12/02, el C.P.N. JULIO UBEID como tercero pagador del crédito Hipotecario, se subroga en todos y cada uno de los derechos y acciones que le corresponden al BANCO NACION ARGENTINA s/el inmueble a subastarse y que mediante E.P. N° 169 de fecha 30/12/02, cede tales derechos a las Sras. Isabel Estela Saravia y María del Carmen Rosalía Aubrun de Singh, colocándose en adelante en el mismo lugar, grado y prelación sobre el crédito Hipotecario que le corresponde a BANCO NACION ARGENTINA y C.P.N. JULIO UBEID sucesivamente. El inmueble registra deuda con la Municipalidad de San Pedro de Jujuy por tasa de Barrido y Limpieza por valor de \$15.598,90 registrada al 15/10/03. Estado Ocupacional: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Nicolás Lopez y su grupo familiar. Además existe en el interior del inmueble un depósito ocupado por la firma ESSO, sin contrato. El Martillero está facultado a percibir el 50% como seña, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Señor Juez que entiende la causa. Los títulos se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. La Subasta se efectuará el día Viérnes 16 de Julio de 2004 a hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 156-822560 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local sin pago previo. SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Julio de 2004 - Dra. NILDA GRACIELA YAPURA - SECRETARIA.-

12/14/16 julio- S/C

AIDE M. ROCHA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N°18

JUDICIAL CON BASE: UN MONITOR , UN TECLADO, UNA IMPRESORA, UN MOUSE, DOS PARLANTES MULTIMEDIA, UN CPU, DOS ESCRITORIO PARA COMPUTADORA, UN ESCRITORIO, UN MUEBLE PARA EXPTE, UN MUEBLE DE PIE DE DOS PUERTAS, DOS LAMPARAS, UNA AMFORA, UN JUEGO DE LIVING COLOR AZUL, UN JUEGO DE LIVING COLOR BLANCO, SEIS SILLAS DE ESTRUCTURA METÁLICAS TAPIZADAS, UN TELEVISOR DE 20", UN EQUIPO DE MUSICA, UNA MESA PARA EQUIPO, UNA GUILLOTINA, DOS BAFLES, UNA CAJA FUERTE, UNA MESA DE LIVING.-

Por orden del Excmo. Tribunal del Trabajo – Sala II- Vocalía Dr. Masacessi de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 62399/02 caratulado Cobro de Haberes y otros rubros ARIEL E. SAAVEDRA C/ EMPRESA S.O.S. URGENCIA MECANICAS SERVICIOS SOCIALES S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que la Martillero Aidé M. Rocha Mat. Prof. N° 18, rematará en. sub. al mejor postor din. de cont. com. de Ley del 10% a cargo del comprador, SIN BASE, los siguientes bienes: Una Computadora, compuesta por un monitor THRER SONO, un teclado F.C.; una impresora CANON BIC-2000; un Mouse GENIOS; dos parlantes multimedia SPIKER; un CPU – 56X-MAX; dos escritorios para una computadora grande y una pequeña; un escritorio con dos cajones con cobertura de vidrio todo enchapado en madera; un mueble para expedite de madera enchapada, un mueble de pie de dos puertas, dos lámparas, una ánfora celeste, un juego de living color azul compuesto por un sofá y dos sillones color blanco, seis sillas de estructura metálica, tapizadas, plomada, tienen el tapizado roto, un televisor marca MAGNOTIDA 20" N° 47102025; Un Equipo de música THOSIBA con dos casseteras y con tocadiscos, una mesa para equipo; Una guillotina; dos baffles; Una caja fuerte para empotrar sin llave; una mesa de living. Los bienes no registran ningún gravamen consta en autos a fs. 365 vta. Los mismos se rematarán en las condiciones que fueron encontrados al ser secuestrados, podrán ser examinados una hs. antes en el lugar del remate, por consultas al Tel. 156868438. La Subasta se realizará el día 16 de Julio del año 2004, hs. 17.30. EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE N° 430 B° Gorriti de ésta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local. S. S. de Jujuy, 2 de Julio del año 2004. Fdo. Dra. CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ, Prosecretaria.-

JULIO 12-14-16.-Liq. N° 37215 \$ 88,70.-

IGNACIO OVIEDO
MARTILERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N°37

JUDICIAL SIN BASE; 45 JUEGOS DE JUNTAS DE DISTINTAS MARCAS Y DISTINTOS VEHICULOS, 15 CAJAS C/ JUEGOS DE PISTONES DE DISTINTAS MARCAS Y VEHICULOS, 20 CAJAS DE AROS DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS Y MEDIDAS, UN CONJUNTO COMPLETO DE MOTOR LEYLAN.-----

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI JUEZ HABILITADA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6. En los autos del Expte. N° B- 40456/99 caratulado: EJECUTIVO por cobro de alquileres y prepara via: PISTAN VDA. DE QUIPILDOR NELIDA C/ GERONIMO DE GUANCA NILDA ESTER Y MEDINA ANA MARIA comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicia, IGNACIO OVIEDO, remetra en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, cimisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base; 45 juegos de juntas de distintas marcas y distintos vehiculos, 15 cajas c/ juegos de Pistones de distintas marcas y vehiculos, 20 cajas de distintas marcas, modelos y medidas y un conjunto completo de motor LEYLAN (para rectificación) Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y no registran gravámenes prendarios la subasta se llevara a cabo el día 16 de Julio del año 2.004 a hs. 17:30 en Avenida Almirante Brown N°1782 Telef. 4251277-4252618. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Sra. NORMA L. FARACH DE ALFONSO. San Salvador de Jujuy, 05 de4 Julio del año 2004.-----

Julio 12/14/16 liq. N°37223 \$12,70

JESUS R. TORRES
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. 84

JUDICIAL SIN BASE: UN (1) MODULAR DE DOS CUERPOS DE MADERA, DE 1,80 mts X0,40 mts DE ANCHO; DOS(2) FICHEROS, UNO DE METAL DE CUATRO COMPARTIMENTOS Y OTRO DE FORMICA CON NUEVE COMPARTIMENTOS Y UNA PUERTA DE SEGURIDAD; UN (1) RADIO GRAVADOR MARCA SANYO, MODELO M-2560; UNA COMODA DE MADERA DE DOS PUERTAS Y DOS CAJONES DE 1 mts. DE ALTO.

Dr. RICARDO R. CHAZARRETA – VOCAL Y PRESIDENTE DE TRAMITE DE LA SALA II DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N° 80879/01, caratulado : “COBRO DE INDEMNIZACION PREVISTA EN EL ART. 284 L.C.T.y otros, rubros: JOSEFA BENITA BAUTISTA quien actuan por sus propios derechos y en nombre de sus hijos menores c/ Escorpio S.R.L.”Comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J. JESUS R. R. TORRES, Mart. Prof. N° 84, procederá a la venta en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%), a cargo del comprador y sin base: UN (1) MODULAR DE DOS CUERPO DE MADERA DE 1,80 mts x 2 mts. DE ALTO Y 0,40mts DE ANCHO, DOS(2) FICHEROS, UNO DE METAL DE CUATRO COMPARTIMENTOS Y OTRO DE FORMICA CON NUEVE COMPARTIMENTOS Y UNA PUERTA DE SEGURIDAD; UN (1) RADIO GRABADOR MARCA SANYO, MODELO M- 2560 N, UNA COMODA DE MADERA DE DOS PUERTA Y DOS CAJONES DE 1 mts. DE ALTO, en el estado de uso y coservación que se encuentran, libre de todo gravamen. Los interesados podrán revisar los bienes desde una hora antes. La subasta se realizará el día 16 del mes de Julio del año 2.004 En calle Coronel Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva, sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, en San Salvador de Jujuy. Edictos en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2.004. DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ, PROSECRETARIA.

Julio 12/14/16 liq.N° 37224 \$ 12,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE RIO NEGRO N° 50, DEL B° HERMINIO ARRIETA, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN.-

-----DR. HORACIO JOSE AGUILAR, Juez de Primera Instancia n° 2, del Juzgado Federal de Jujuy, en el Expte. N° 182/2/98, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ LOPEZ CARLOS ALBERTO Y OTRA, S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Río Negro N° 50, del B° Herminio Arrieta, de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 2, Mzna. 78, Parcela 24, Padrón E-4786, Matrícula E-8515; el que mide: 9,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 18,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total según Planos de 162,00 Mts. cuadrados; Limita al NE.: con parcela 25, al NO.: con calle, al SE.: con parcela 10 y al SO.: con parcela 23; y con BASE en su primer llamado de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00). Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1°): HIPOTECA EN 1° GRADO - Acr.: Bco. de la Nación Argentina - Ddor.: Carlos Alberto López – Mto.: \$ 15.000,00 – E.P. N° 01 del 03/01/94 – Esc. Tlar. Reg. N° 38 – Cert.N° 4572 de Fcha. 17/12/93 – Pres. N° 1471 el 25/02/94, Registrada el 26/05/94; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Registra deudas por: Impuesto Inmobiliario por la

suma de \$ 2.558,50 , en Municipalidad de Libertador Gral. San Martín en concepto de Mantenimientos, Limpiezas y Extracción de Residuos por la suma de \$ 338,34, y en Aguas de Los Andes S.A., por concepto de Servicios Sanitarios y/o Contrato, por la suma de \$ 6.485,03. Este inmueble se encuentra desocupado según consta en Acta de Constatación de fs. 127 y 127 vlt., labrada por la Esc. E. Martha E. C. de Toro. El martillero esta facultado a percibir el 20% en concepto de seña, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 de JULIO de 2004, a HORAS 18:05, EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078 – 0388-155810514, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal Libertador Gral. San Martín, Tel. 03886-421791, 03886-423208. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 30 de Junio del 2004.-

12/16 julio – Liq. 37236 - \$ 8,70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N°64

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA RENAULT KANGOO RN 1.4, MOD/99.-----

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS-AFIP- de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte.N° 269/01, caratulado: “A.F.I.P. C/ SALCEDO HECTOR DANIEL “ s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de 2° Instancia N°1, Prov. de Jujuy. Comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64 REMATARA el día 16 de Junio del año 2.004, a hs 18:00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad, Prov. de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Mrtillero del (10%) a cargo del comprador y SIN BASE, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, MODELO: KANGOO RN 1.4, TIPO: FAMILIAR, AÑO :1999, MOTOR MARCA: RENAULT, N° DE MOTOR: RPA 335757, CHASIS MARCA: RENAULT, N° DE CHASIS: VF 1KCOHBF 19799188, DOMINIO: CUF-861 de Propiedad de SALCEDO HECTOR DANIEL. Registra gravámenes únicamente en los presente autos. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra libre de gravámenes y deudas. El bien podrá observarse una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2.004. DR. MARCOS ALBERTO ARAMAIN- AGENTE FISCAL A.F.I.P.-
NOTA:Por informe en Rogelio Leach N°101, San Pedro TEL. 03884-421836 Y/O Martillero Fernando A.Ochoa, al Tel.: 0388-4241270.-

Julio 12/16 liq. N°37235 \$ 5.80

CONCURSOS Y QUIEBRAS

---DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte.N°B-98664/03, caratulado: “QUIEBRA COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACION ESPECIAL INSTITUTO TALLER CRECER”, ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy,24 de Junio de 2004: AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO ...RESUELVE:1.- Declarar en estado de quiebra a la cooperativa de Trabajo de Educación Especial Instituto Taller Crecer, con domicilio en José de la Iglesia Nro.1780 Barrio Cuyaya de esta ciudad. 2.-Hacer saber que el síndico titular designando en autos, C.P.N. Ana María Nallar, continuará actuando en la quiebra (art.253, inc.7), y deberá, dentro de las setenta y dos horas de notificada la presente, realizar el inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida, discriminando los necesarios para la realización de la actividad específica de los que no lo son, para continuar la actividad de la empresa.(art.88, inc.10 LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 3.-Disponer la continuación inmediata de la empresa y por un plazo máximo e improrrogable que vencerá el día 14 de Julio del corriente año y o el plazo menor que lleve la reubicación de los alumnos en otros establecimientos educativos y/o hasta

tanto se cancelen todas las matrículas y por ese plazo máximo e improrrogable. La continuación del servicio se hará bajo el régimen considerado en el punto II de la presente y bajo las condiciones allí dispuestas: la administración estará a cargo de la sindicatura y la dirección técnica seguirá a cargo de la fallida. Estándole prohibido a la sindicatura la contratación de colaboradores y/o nuevos empleados. 4.-Imponer la obligación de la sindicatura de notificar fehacientemente a los padres y/o tutores de los alumnos del establecimiento que el plazo máximo por el que se continuará prestando el servicio será hasta el día 14 de Julio del corriente año. Y la obligación de la sindicatura y la fallida de informar al Juzgado cada tres días de la evolución de la matrícula de alumnos , bajo apercibimiento ya considerado en el punto II de la presente. 5.- Ordenar la anotación de la Quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, debiendo librarse los correspondientes oficios (Dirección General del Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor N°1,2 y 3, Registro Público de Comercio y Registro Nacional de Propiedad del Automotor con Competencia en Maquinarias Agrícolas. Viales e Industriales y Créditos Prendarios; Registro de Marcas y Señales; Entidades Bancarias). 6.- Ordenar el cierre de la totalidad de cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de éste Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de República Argentina. 7.-Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuestos por el art.107 y concs. LCQ y, en consecuencia ordenar que, dentro de las 24 horas pongan a disposición de la sindicatura todos los bienes que posean, incluso los que se encuentren en poder de terceros. Esta medida no se aplicará a los bienes y útiles necesarios para dar cumplimiento a los dispuesto en el apartado 3 de la presente y que la sindicatura deberá inventariar e individualizar informando al Juzgado dentro de las 72 horas de notificada está 8.-Intimar a la fallida a que en 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la cooperativa; bajo apercibimiento de proceder a su secuestro. 9.-Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art.88,inc.5). 10.-Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico. 11.-Ordenar a la Sra. Liliana Irene Maidana D.N.I. N°12.618.139 que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado (art.103 LCQ). A tal fin, oficiese a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval (art.88, inc.8 LCQ). 12.-Disponer la realización de todos los bienes de la fallida, a tal fin se fija audiencia para el día 01 de Julio del corriente a horas 9:00 para el sorteo del Martillero Público Judicial que intervendrá en la realización y enajenación de sus bienes (art.261 LCQ).Suspéndanse el plazo previsto por el art.217 de la L.C.Q., hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el art.498 del C.P.C.- 13.-Intimar a la Sindicatura para que dentro de los 10 días proceda a reajustar los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso (art.202 LCQ), presentando el informe necesario al Juzgado. 14.-Disponer que por Secretaria se recarature la presente causa, conforme lo dispuesto en esta resolución; se oficie al Juzgado Federal, de la Provincia y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber de la declaración de quiebra. 15.-Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local (art.89 LCQ), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere. La sindicatura correrá con su diligenciamiento. 16.-Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art.26 y 278 LCQ y 154 C.P.C.). 17.-Fijar como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 31 de agosto de 2000. 18.-Protocolizar, notificar a los interesados según el art.273 inc.5 de la L.C.Q., salvo al Síndico y a la fallida que deberán ser notificados por cédula y agregar copia a expediente.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.-----
---Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS.-

05/07/12/14/16 Julio – S/C

LA DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS (2) SECRETARIA N°3, a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA en el EXPTE. N° B 53.544/99, caratulado pequeño concurso de: NESTOR RAUL ALEMAN” hace saber que en el expte.de referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO”: San Salvador de Jujuy, 24 de Junio del 2.004.- Atento lo resuelto a fs.408 del legajo original y lo manifestado por el Sr. Sindico degnado a fs. 392 y considerando la situación especial de vocación de pago y la voluntad de los otros acreedores de aceptar la propuesta de pago, concédase la prórroga peticionada, por el término de TREINTA DÍAS en forma excepcional y con carácter improrrogable. En consecuencia, fijase el día 11 de Agosto del 2.004 la AUDIENCIA INFORMATIVA A 9,00 HS. como vencimiento del PERIODO DE

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13982/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR SOCIEDAD COMERCIAL VALLE HERMOSO S.A.", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del articulo 14 de la Ley 24.522, para el dia 16 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el dia 23 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletin Oficial por cinco dias y por cinco dias en un diario de circulacion local. III.-...-
San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37238 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13983/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del articulo 14 de la Ley 24.522, para el dia 23 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el dia 30 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletin Oficial por cinco dias y por cinco dias en un diario de circulacion local. III.-...-
San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37239 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13984/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR MARIA DANIELA MALINAR", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del articulo 14 de la Ley 24.522, para el dia 23 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el dia 30 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletin Oficial por cinco dias y por cinco dias en un diario de circulacion local. III.-...-
San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37240 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13987/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR NELIDA SEGURA", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del articulo 14 de la Ley 24.522, para el dia 23 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el dia 30 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletin Oficial por cinco dias y por cinco dias en un diario de circulacion local. III.-...-
San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37241 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13985/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR PEDRO ANTONIO MOLINA PARDO", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del articulo 14 de la Ley 24.522, para el dia 23 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el dia 30 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletin Oficial por cinco dias y por cinco dias en un diario de circulacion local. III.-...-
San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37242 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13960/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR ALBERDI S.A.", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del articulo 14 de la Ley 24.522, para el dia 09 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el dia 16 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletin Oficial por cinco dias y por cinco dias en un diario de circulacion local. III.-...-
San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37243 \$ 14,50

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 17 hace saber: que en el Expte. N A- 13959/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR ALUGA SAICAIF", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 02 de 2004.-I- Conforme reprogramacion de plazos peticionado por la concursada y con especial referencia al estado de estos obrados, se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del articulo 14 de la Ley 24.522, para el dia 09 de mayo de 2005, a horas ocho, la que se realizara por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17 y, en concordancia, se determina el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el dia 16 de mayo de 2005.II.-Publiquese en el Boletin Oficial por cinco dias y por cinco dias en un diario de circulacion local. III.-...-
San Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2004.-

Julio 14/16/19/21/23 Liq. N 37244 \$ 14,50

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N°6 de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez, Secretaria N°12, hace saber que en el Expte. N° B- 47495/99, caratulado:"Concurso de Acreedores Empresa de Transporte Automotor San Salvador S.A., se ha ordenado disponer la apertura en el presente expediente de un registro los fines previstos en el presente expediente de un registro, a los fines previstos en el inc.1° del Art. 48 de la L.C.Q., por el plazo de cinco días, haciendo saber que el interesados que el registro quedará habilitada desde el 24 de Agosto de 2.004 al 30 inclusive del mismo mes y año.-
San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2.004.-
Julio 16/19/21/23/26 Liq.N° 256 \$ 14.50

---Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18, en el Expte N° A-20.885/03,caratulado:"Concurso Preventivo solicitado por Alfredo Sergio Castro", se ha dictado la siguiente providencia: "///Pedro de Jujuy, Julio 05 de 2.004.-I.-...II.-Determinase que el día 03 de septiembre de 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al sindico. Establecer que el día 19 de octubre de 2.004 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 23 d noviembre de 2004 deberá dicho órgano presentar el informe general.III.- Cítese a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del art. 14 de la ley 24.522, la que se realizará el día 07 de febrero de 2005 a horas ocho en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18 y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 14 de febrero de 2005.IV.- Dispónese la publicación de edictos en la forma y por el art. 27 de ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local.V.-...Fdo. Dr.Norberto A. Costamagna, Juez,ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario".San Pedro de Jujuy, Julio 06 de 2.004.-

Julio 16/19/21/23/26 Liq. N°37263 \$ 14.50

---EL JUZGADO D PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8,de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE.N° B-115909/04 caratulado: "FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: CESAR GUILLERMO JEREZ".se ha dictado la siguiente resolución:"San Salvador de Jujuy, 05 de julio de 2.004.- Advirtiendo que la providencia d fs. 87, no fue notificada por edictos y a fin de evitar nulidades, atento que no notificada con la antelación debida a los acreedores reprogramanse los plazos concursales conforme el siguiente ordenamiento: 1.-Fijar el día 24 de agosto de 2004, como fecha limite para que los acreedores presenten pedido de verificación ante el sindico designado (art. 32 de la L.C.Q).- 2.-Fijar fecha para que el Sr. Sindico presente los informes individuales de los créditos insinuados el día 24del mes septiembre de 2004 y el día 29 de octubre de 2004,para la presentación del Informe General.- 3.-

Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 10 de diciembre de 2004 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 16 de diciembre de 2004.-Notifíquese por cédula y librense los edictos correspondientes.-Fdo.Dr. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí DRA. NORMA JIMENEZ, Habilitada.- PROVIDENCIA DE FS. 92: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2004.- Atento el estado de autos y al escrito que antecede: RESUELVE: I.-Tener por aceptado el cargo conferido a fs.89, por parte del CPN Armando Arturo Carrizo,por constituido domicilio legal y especial.- II.- Notificar a los acreedores que los pedidos de verificación deberán ser presentados a la Sindicatura en el domicilio denunciado, sito en calle Belgrano 566,Planta baja, Oficina 18 del Edificio "Huasi P",de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI,JUEZ.ante mí DRA. NORMA JIMENEZ,Habilitada.------

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JULIO DE 2004.-
 Julio 16/19/21/23/26 liq.Nº37262 \$ 14.50

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 Secretaria Nº5, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-118275/04, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO STACCHIOLA, RAUL ALBERTO.-", hace saber que el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 91 DE AUTOS": SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio del 2004.- Por presentada la C.P.N. Marta C. Bestani de Barberis en el carácter de síndico titular designada en la presente causa y por constituido domicilio legal.- Atento a lo informado, hágase saber a los acreedores que verificación de sus créditos ante la sindicatura(art.32 de la LCQ) los días LUNES a Viernes el horario de 17 a 20 horas en el domicilio de calle ZORRILLANº1790 DE SAN MARTIN Nº1790de esta ciudad.- Públíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días.- Notifíquese art. 26 de la Ley 24.522.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ- ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PRO SECRETARIA.- Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local durante cinco días.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUMA.- SAN SALVADOR DE JUJUY,06 DE Julio del 2004.-

Julio16/19/21/23/26 Liq. Nº 37261 \$14,50

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA Nº6, SECRETARIA Nº12 en el Expte. Nº B-101165/03, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: ROMAN , LORENZO FLORENCIO- ROMAN MUEBLES", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2004.- AUTOS Y VISTOS:.. RESULTA:.. CONSIDERANDO:..RESUELVE: I- Ampliar la resolución de la suscripta de fecha 23 de Junio de 2004, y que corre agregada a fs. 699 del presente. II.- Suspender la AUDIENCIA INFORMATIVA dispuesta en autos para el día 24 de Agosto del corriente año, fijándose para realización de la misma el día 14 de Octubre del mismo año, a horas nueve,dejandose establecido que PERIODO DE EXCLUSIVIDAD vence el día 21 de Octubre del 2004. III.- Publicar EDICTOS por la Concursada por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local., debiendo acreditar su cumplimiento dentro de los cinco días de notificados. IV.- Registrar, agregar copia en autos y notificar. Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez: Ante mí: DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2004.-

Julio 16/19/21/23/26 Liq. Nº37260 \$14,50

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. Nº B-60691/00, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES ALFREDO FACUNDO URZAGASTT", ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy,05 de Noviembre de 2003: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:..RESUELVE:I.- Declarar concluido el trámite del Concurso y el cese de la intervención del Síndico en la causa (Art. 59 L.C.Q.).- II.- Notificar por cédula el presente, Síndico designado en autos y al concursado.- III.- Registrar, agregar copia en autos, publicar edictos conforme lo establece el Art. 59, 5to. Párrafo de la LCQ.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE-SECRETARIA.- Públíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por un día.-

Julio 16 Liq. Nº 37257 \$2,90

EDICTOS DE NOTIFICACION

-----La Sala IV del tribunal del trabajo, Vocalía del Dr. HUGO HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº-A- 15.338/02, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: GOMEZ, RAUL OTILIO; MIRANDA, HUGO; ROMERO, SALOMON y TARCAYA, SANTOS C/ GRAZIANO, ESTEBAN y PELLICER. MARIA VICTORIA", se ha dictado la siguiente Resolución, que a continuación se transcribe: SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE NOVIEMBRE DE 2.003.- AUTOS Y VISTOS:..- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por los Sres. RAUL GOMEZ, HUGO MIRANDA, SALOMON ROMERO, SANTOS TARCAYA y JORGE MARTINEZ CONDORI en contra del Sr. ESTEBAN GRACIANO, condenando a este último a abonar los montos que surgen del siguiente detalle: a abonar los montos que surquen del siguiente detalle: a) RAUL GOMEZ (Indemnización por Antigüedad: \$ 9.515,88.- Indem. Art. 76 inc.- b) Ley 22.248: \$ 951,58, Indem. Art. 52 Ley 23.551:\$ 9.868,32.- S.A.C. año 2001 - 1º y 2º Semestre: \$ 352,44, Vacaciones año 2001: \$ 422,92-), Total:21.111,14.- b) HUGO MIRANDA (Indemnización por Antigüedad: 4.119,70.-, Indem. Art. 76 inc. b) Ley 22.248: \$ 617,95.- S.A.C. año 2001.- 1º y 2º Semestre: \$ 316,90.-,Vacaciones año 2001: \$ 253,52.-) Total: \$ 5.308,07.- c) SALOMON ROMERO (Indemnización por Antigüedad: \$ 6.694,20.- Indem. Art. 76 inc. b) Ley 22.248: \$ 669,42, S.A.C. año 2001- 1º y 2º Semestre: \$ 334,71, Vacaciones año 2001: \$ 401,65) Total: \$ 8.0999,98.- d) SANTOS TARCAYA (Indemnización por Antigüedad: \$9.515,88.-, Indem. Art. 76 inc. b) Ley 22.248: \$ 951,58; S.A.C. año 2001.- 1º y 2º Semestre: \$ 352,44, Vacaciones año 2001.-, Total: \$11.242,82.- e) JORGE MARTINES CONDORI (Indemnización por Antigüedad \$ 7.530,82.-, Indem. Art. 76 inc. b) Ley 22.248: \$753,08.-, S.A.C. año 2001- 1º y 2º Semestre: \$ 342,31.-, Vacaciones año 2001: \$ 342,31.-,Vacaciones año 2001: \$ 410,77.-, Total: \$9.036,98.- Desde la fecha en que fueron debidos y hasta el efectivo pago se aplicaran los intereses tasa pasiva (uso justicia) que publica el Banco Central de la República Argentina.- Costas al Demandado - 2) Condenar al demandado a hacer entrega a los actores de correspondiente Certificación de Servicios, Remuneraciones y Aportes Previsionales conforme lo normando por el art. 80 de la L.C.T., dentro del plazo de treinta días de quedar firme este decisorio, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicársele una multa por cada día de demora.- 3) Regular los horarios del procurador VICTOR ROBERTO MARQUEZ en la suma de \$4.383,92.- y los del Dr. FEDERICO F. OTOLA en le suma de \$ 6.575,87.- 4) Notifíquese, agréguese copia en autos, etc.- Fdo. Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA - Vocal - Dr. ELADIO GUESALAGA - VOCAL- Dr. HUGO S. HERRERA - Vocal Presidente de Tramite- Ante mí Dr. PEDRO A. RAMOS- Prosecretario- es copia.--- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Junio de 2004.- I) Atento a lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese la Sentencia de fs. 231/232 al demandado Sr. ESTEBAN GRACIANO mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- II) Por Secretaría expídase los Edictos pertinentes.- III) Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA- Vocal Presidente de Trámite- Ante mí Dr. PEDRO A. RAMOS Prosecretario.- es copia SAN PEDRO DE JUJUY, 5 de Julio del 2004.-

Julio 12/14/16 Liq. Nº 37226 \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, hace saber que el Expte. Nº A-08268/00, caratulado: DIVORCIO ORDINARIO: Rosario Julio Fernández C/ Nicolasa del V. Argañaraz, se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 29 de marzo de 2004.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 294, 298, 370 y conc. Del CPC, dásese a la presente causa el trámite previsto para los juicios ordinarios, en consecuencia córrase traslado de la demanda con las copias respectivas a la demanda para que la conteste dentro de los 15 días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere. III) Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriados.- IV) Notifíquese mediante edictos a publicarse por el término de ley.- Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA -Juez- Ante mí Dra. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria.- Públíquese por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo de 2004.-

Julio 12/14/16 Liq. Nº37217 \$ 8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº6, en el Expte. Nº B- 49.266/99, caratulado "PREPARA VIA- EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL C/ ANACHURI DE CERVANTES GLADYS BEATRIZ Y OTRO", proceda a notificar al demandado SR. HORACIO NESTOR CRUZ el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio de 2004.- Atento a lo solicitado y constancia de autos,

hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de ... y del SR. HORACIO NESTOR CRUZ, notificándose éste último por Edictos, teniéndose por expedita la vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en su contra por la suma de suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$1.232,01) en concepto de Capital, con más la de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 616,00), calculada para responder a ulteriores de Juicio.- En defecto de pago

Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.-En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del periodo de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., de asiento de este Juzgado , bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del Idem.).- Para el cumplimiento...

Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguientes día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS (Art. 162 del C.P.C.)

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18de Junio del 2004.-

Julio 12/14/16 Liq. N° 37210 \$ 8,70

La DRA. ELSA ROSA BIANCO, Jueza Habilitada del Tribunal de Familia - Vocalía N IV, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N B-113323/04, caratulado: "DIVORCIO: MENDOZA, IRMA BEATRIZ c/ MEZA, LUIS RICARDO", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que ha continuado se transcribe:/// San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2004.-

...En consecuencia, de la demanda interpuesta corrase traslado de la misma al Sr. LUIS RICARDO MEZA, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, por el termino de QUINCE DIAS, con mas la ampliacion de DIECISIETE DIAS, en razon de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).-Intímesele al demandado, por el mismo termino a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de esta vocalía IV del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente dia habil si alguno fuese feriado.- Notifiquese por cedula... -FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN- Juez- Ante mi Sra. GLADYS MAZA- Secretaria-.-

Públiques edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 02 de Junio del 2004.-

Julio 14/16/19 Liq. 37245 \$ 8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFÁÑE, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, en el Expte. Nro. B-116.754/04 Caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA JULIAN CARRAZANA, solicitada por FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS FECOVITA", se hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DEL 2.004. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1).-

1.- Declarar el estado en Estado de Quiebra del Sr. JULIAN CARRAZANA, D.N.I. N° 8.205.589 con domicilio en calle Corrientes N° 721- de la ciudad de Humahuaca Provincia de Jujuy (art. 3,11, 88 inc. 1) de la ley concursal). 2.- Ordenar la anotación y apertura de la presente Quiebra, librándose los oficios pertinentes, a la Dirección General Impositiva, al Registro Nacional de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° 1,2,3. Registro Inmobiliario, Dirección General de Rentas de la Provincia, al Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, (Ley 8204 inc. d y e) y al Registro Publico de Comercio, quien además, deberá informar sobre la existencia Concurso o Quiebra anterior (art. 88 inc. 2do de la L.C.y Q).3.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del fallido. Al efecto, oficiase a la Dirección General de Inmuebles, a las distintas Entidades Bancarias y a los Registros Publico de Comercio, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor N° 1,2,3, Registro Nacional de Marcas y Señales y al Registro Nacional de Concursos y Quiebras. (art. 88 inc.2 y 295 de la L.de C.y Q.). 4.- Ordenar al fallido y a los terceros, que entreguen al Sr. Sindico los bienes de aquel. (art.88, inc.3.). 5.- Fijase el día 07 del mes de Julio del 2.004 a 9 hs. a fin de realizar el sorteo del Sindico titular y suplentes para actuar en la presente causa. A tales efectos, librese oficio a Secretaría de Superintendencia a esos fines. 6.- Ordenar la incautación de los bienes del fallido en forma inmediata, a cuyo efecto, tratándose de una Quiebra directa, corresponde a criterio de la proveyente designar un Martillero Público como depositario Judicial de los

bienes que se incauten.- A los fines de la designación del Martillero que corresponda, fijase audiencia para el día 07 del mes de Julio del 2004 a hs. 10,30 debiendo por Secretaría notificarse con expresa HABILITACION DE DIAS Y HORAS NECESARIAS, al Sr. Presidente del Colegio de Martilleros para su cumplimiento; realizada que sea y previa recepción del cargo, con las formalidades y prevenciones de ley, deberá el Sr. Martillero junto con el sr. sindico y con la colaboración del Sr. Juez de Paz de la Ciudad de Humahuaca constituirse en el domicilio del fallido y proceder a la incautación pertinente y labrar el acta pertinente procediendo conforme lo dispuesto en los arts.177 a 181 de la L.C.Q. Respecto de los bienes de uso imprescindible de la deudora y de su familia, se realizara un inventario, siendo entregados a la misma bajo recibo. Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio, hacer uso de la fuerza publica, y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario. 7.- Prohibir se efectúen pagos al fallido, los que en caso de efectivizarse, serán ineficaces. (art. 88 inc.5 L.C.Q.). 8.- Ordenarse interceptar la correspondencia del Sr. JULIAN CARRAZANA, D.N.I. N° 8.205.589 a cuyos efectos deberá oficiarse a ENCOTESA, ADRIANI, OCA, OCASA, Y CORREO ARGENTINO-(art. 88 inc.6). 9.- Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art.88 inc.7 L.C). 10.- Ordenar al Sr. JULIAN CARRAZANA D.N.I. N° 8.205.589, se abstenga de abandonar el país sin previa autorización del Juzgado, hasta la presentación del Informe General de la sindicatura (art. 102 y 103 de la L.C.), a tales fines, oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Nacional de Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia de Jujuy, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina y Ministerio del Interior de la Nación. 11.- Ordenar al Sr. sindico la realización de los bienes de la fallida y la designación de quienes efectuaran las enajenaciones pertinentes (art. 88, inc 9 L.C.). 12. Intimar al Sr. Sindico para que presente el inventario correspondiente en el término de Treinta Dias (30), contados a partir de la ultima publicación de los edictos (art. 88, inc.10 L.C.). 13.- Ordenase la recatulación del presente, de la siguiente forma: " Quiebra Directa de JULIAN CARRAZANA solicitada por FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS (FECOTIVA)", a tal fin pasen los presentes a Mesa General de Entradas. 14.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la sindicatura el día 02 DE SETIEMBRE DEL 2.004. 15.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante la sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 15 DE SETIEMBRE DEL 2.004. 16.- Establecer el día 15 DE OCTUBRE DEL 2.004 a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el art. 35 de la ley Concursal y el día 30 NOVIEMBRE DEL 2.004 para que presente el Informe General, (art. 39 Lc y Q). 17.- Notificar y Oficiar a los distintos Organos Jurisdiccionales de este Poder Judicial a fin de que remitan las actuaciones en las que el fallido sea demandado y en las que se reclamen derechos patrimoniales, de conformidad con lo prescripto por los arts. 21 y 132 de la L.C.y Q. 18.- Ordenar se publiquen EDICTOS, tres veces en cinco dias en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO, SIN PERJUICIO DE ASIGNARSE LOS FONDOS CUANDO LOS HUBIERE. (art. 89 L.C.Q.). 19.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JULIO DEL 2.004.

Julio 16/19/21 S/C

La DRA. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el Expte. N° B-106.713/01: " EJECUTIVO: RIBEIRO S.A. IND. Y FINANCIERA C/ CLAUDIA PAZ", le hace saber a la demandada Sra. CLAUDIA PAZ, que se ha dictado la siguiente Provincia: "San Salvador de Jujuy, 03de Junio del 2004. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en escrito que antecede presentado por el Dr. DANIEL GUALCHI, ordenase la notificación por edictos a la demandada Sra. CLAUDIA PAZ las partes pertinentes de providencia de 12 de autos, confórmelo preveé el Art. 162 el C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que la demandada Sra. CLAUDIA PAZ no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) Fdo.: Dra. Olga Villafañe.- Juez.- Ante mí: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA,Secretaría. Es copia" PROVIDENCIA DE FAS. 12 : San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2003.- Por presentado el Dr. DANIEL GUALCHI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de RIBEIRO S.A. C.I.F.A.I. a mérito del instrumento que juramentado que acompaña.- Conforme lo resuelto por la Cámara de Apelaciones C.C. Sala II en Expte. B-95.801/02 (6010/03: Pacifico Cortes Borda C/ Miguel Pablo Vilte y Sala I en Expte. B-58776/00 (1680/03): Prepara Vía Ejecutiva: Castillo S.A. C/ Salvador Espinosa y Marta Pereira, para evitar desgaste jurisdiccional y dejando a salvo el criterio de la suscripto, corresponde dar trámite al presente por la suma y en la denominación monetaria reclamada: dólares estadounidenses.-

Atento a las constancias de autos y a la demandada ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y cs. Del C.P.C., librese en contra de CLAUDIA PAZ, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de DOLARES ESTAUDINENSES

TRECIENCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVOS. (US\$ 382,77), en concepto de capital reclamado, con más la de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS NOVENTA (US\$ 490,00), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose manifestaciones sobre prenda u otras gravamen que registren los bienes embargados y en caso afirmativo, exprese nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Cítese al demandado de REMATE por el término de CINCO DÍAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaría 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y notificarle sucesivas resoluciones por Ministro de la Ley.- A tales efectos, comisionó al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de fuerza pública si fuere necesario.- Notifíquese.- Fdo.:DRA. OLGA VILLAFANE. Juez.- DRA. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local, por tres días en cinco días.-
Secretaría Nº 3, 8 de Junio del 2004.-
Julio 16/19/21 Liq. Nº 37253 \$8,70

-----Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, en el Expte.: B- 101831/03 caratulado: "Ejecutivo RIBEIRO S.A.I.F.A e I. C/ AMARILLA JUN. DARIO.-// san salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2.003 ///1.- Por presentado Dr. Daniel Roberto Gualchi por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la razón social RIBEIRO S.A.I.F.A e Inmobiliaria a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.N. líbrese en contra del accionado JUAN DARIO AMARILLA, mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 759,00), en concepto de capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), presupuestada para responder a interés legales y costas del presente juicio. En defecto de paga trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole la manifestación sobre si los bienes registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre, domicilio del o los acreedores; y cítesela de REMATE, para que concurra ante este Juzgado y Secretaria Nº4 y oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo por igual término íntimesela a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 de C.P.C.).- Notifíquese art. 154 del C.P.C.).- fdo. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Juez ante mí. Secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, es copia.- Providencia de fs. 26.- ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 11DE JUNIO DE 2004 ///Atento... se le hace saber al demandado que los términos se cuentan a partir de la última publicación.- Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Juez ante mí secretaria. Dra. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.- PROVIDENCIA DE FOJAS 27/// SAN SALVADOR DE JUJUY 14 DE JUNIO DE 200477 Ampliando la providencia de fs. 26 hágase saber al demandado que cumplido el término emplazado, sin que se hubieren presentado, se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos. Notifíquese.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez ante mí Secretaria Dra. MARÍA FLORENCIA CARRILLO . ES COPIA.-
---A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de CINCO DÍAS.-----

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2004.-
16-19-21 JULIO-Liq. 37254 \$8,70.-

EDICTOS DE CITACION

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instruccion en lo Penal N 4 por Habilitacion, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N 885/02, caratulado: "ROBLES, DINA RAQUEL (No Habida), BREGGIA, ARIEL GUSTAVO, ROBLES, JULIO DAVID y MELENDRE, PABLO LEONEL p.s.a. de HURTO Y DAÑOS- cdad., CITA,

LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a los imputados ROBLES, DINA RAQUEL, BREGGIA, ARIEL GUSTAVO y ROBLES, JULIO DAVID, para que COMPAREZCAN por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1 del Código Procesal Penal).-
SECRETARIA N 7, 01 de Julio de 2004.
DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ DE INSTRUCCION - DRA. SILVIA L. CHECA, SECRETARIA.

Julio 14/16/19 Sin Cargo.

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº 1460/00, caratulado: "ESTRECHE CARLOS ROBERTO, por S.A. de estafa.. en cuidad".. de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculpado CARLOS ROBERTO ESTECHE, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución.. "San Salvador de Jujuy, 7 de Julio del 2004. Y VISTO... Y CONSIDERADO.....RESUELVO: I.- Citar por Edictos al inculpado Carlos Roberto Esteche para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue (art. 140 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- II.- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- Protocolizar, hacer saber dar copia, notificar.
Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí DR. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.-
Públiquesse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Sin cargo.-
Secretaría 6, Julio 7 del /04
Julio 16/19/21 S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3 SECRETARIA Nº 6. Cita y Emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del SR. CALIZAYA MARIO GUILLERMO-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio del 2004.-
Secretaría: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
Julio 12/14/16 Liq. Nº37221 \$8,70

La DRA. OLGA VILLAFANE, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el Expte. Nº B- 116.216/04: "SUCESORIO INTTESTATO BRUNA GASPAS". Cita y Emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores el causante.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
SECRETARIA Nº 3 , 29 de Junio del 2004.-
Julio 12/14/16 Liq. Nº 37218 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL Nº8- SECRETARIA Nº 15-CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: GERONIMO LOPEZ ABANDIRI Y NATIVIDAD ARECA
Publicaciones: tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.-
Ante mí: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARÍA
SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2002.
Julio 12/14/16 Liq. Nº 37212 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3 SECRETARIA Nº5 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. FERNANDO GALARZA .Publíquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días .San Salvador de Jujuy 25 de junio de 2004.Pro-Secretaria : Proc.MARTA J. BERRAZ DE OSUNA,-

Julio 14/16/19 Liqu.37230 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 , SECRETARIA N°2 cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don CLAUDIO ALONSO CRUZ .PUBLIQUESE POR TRES VECES en cinco días .San Salvador de Jujuy 26 de mayo de 2004. Proc.MARIA ANGELA PEREIRA –Secretaria por Habilitacion-

Julio 14/16/19 Liq. 37247 \$8,70

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO : DEL CAMPO JAVIER RAMON, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. JAVIER RAMON DEL CAMPO. Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS . San Salvador de Jujuy 01 de julio de 2004.

Julio 14/16/19 Liq. 37246 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial N°9 ,Secretaria N° 17, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE Treinta días (30) a herederos y/o acreedores del Sr. Manuel Ignacio Araya . Secretaria Dra. Liliana Pellegrini. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES (3) veces en CINCO (5) días. San Pedro de Jujuy 26 de diciembre de 2003.-

Julio 14/16/19 Liq. 37248 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de doña RIMA ELDA CRUZ DE RUIZ o RIMAL ELDA CRUZ DE RUIZ. Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.

San Salvador de Jujuy, Junio 15 de 2004.

Secretaria n° 2 Proc. Maria Angela Pereira Secretaria por habilitacion.

Julio 14/16//19 Liq. \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 1 SECRETARIA N 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE DON MARCOS CRUZ Y DOÑA BARTOLINA HUANCO.-

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el termino de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.-

San salvador de jujuy, 02 DE JULIO DE 2004.-

SECRETARIA N 1 DRA. OLGA DE PEREIRA.- SECRETARIA.-

Julio 14/16/19 Liq. 37228 \$ 8,70

-----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don ALEJANDRO RODRIGUEZ.-

-----PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DÍAS.

-----S.S. DE JUJUY, 1° DE ABRIL DE 2004.-

JULIO 16-19-21.- Liq. N° 37258 \$8,70.-

=====JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ROBERTA CATAcata.-

=== Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.

=== SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2004.-

Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

JULIO 16-19-21.- Liq. N° 37.259 \$ 8,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SLEVIS CHEJ y de doña HERMINIA GREGORIA ZARIF. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 21 de Mayo de 2004. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.-

JULIO 16-19-21.- Liq. N° 37.254.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-119.312/04, caratulado: "SUCESORIO DE MARGARITA CRUZ y FELICIANO FLORES", Cita y Emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de MARGARITA CRUZ, L.C. N° 1.956.979 Y FELICIANO FLORES, L.E. N° 3.973.644.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Julio de 2004.-

Julio 16/19/21 Liq. N°37225 \$8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		